

Proceso de estabilización de docentes

PLAZAS QUE VA A CONVOCAR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Cuerpo	Concurso de méritos extraordinario	Concurso oposición	Total plazas
● Secundaria	269	1.288	1.557
● FP	55	45	100
● Escuela de Idiomas	8	7	15
● Catedrático de Música y Artes Escénicas	45	0	45
● Profesor de Música y Artes Escénicas	47	32	79
● Profesor de Artes Plásticas y Diseño	43	14	57
● Maestros de taller y Artes Plásticas y Diseño	3	4	7
● Maestros	91	476	567
TOTAL	561	1.866	2.427

CONCURSO DE MÉRITOS EXTRAORDINARIO:

Plazas ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2016.

CRITERIOS FIJADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA COORDINAR EL CONCURSO DE MÉRITOS EXTRAORDINARIO

- 1) Debe existir un acuerdo unánime de las administraciones educativas .
- 2) Debe existir una convocatoria por cada una de las administraciones educativas con unos elementos comunes imprescindibles para alcanzar la finalidad perseguida de eficacia y eficiencia en el procedimiento. Estos:
 - a) Plazo común para presentación de instancias (en todo caso el plazo final de presentación de instancias ha de ser el mismo) y de resolución.
 - b) El baremo es el RD 270/2022, sin que pueda variarse.
 - c) La persona concursante presentará una única solicitud de participación en el concurso (y detallará por orden de preferencia las convocatorias en las que desea participar de esa especialidad -tantas como CCAA-).
 - d) Si opta a plazas de distintas especialidades presentará tantas solicitudes como especialidades a las que concurre.
 - e) La solicitud se presentará ante la administración correspondiente a la primera plaza de su solicitud.
 - f) La administración educativa en la que se haya presentado la solicitud será la responsable de baremar, con independencia de que en la solicitud se concurre a plazas de más de una administración educativa.
 - g) En el caso de una persona hubiera presentado solicitudes para plaza de la misma especialidad en más de una administración educativa solamente se tendrá en cuenta la presentada en último lugar.
- 3) El Ministerio de Educación recibirá todas las puntuaciones realizadas por las administraciones educativas y asignará con herramientas informáticas los puestos a todas las personas concursantes, devolviendo a cada administración el resultado. Previamente, existirá una fase de depuración de duplicidades, para el caso de que una persona aspirante haya obtenido plaza en más de una especialidad, para que haya opción de elección entre las especialidades obtenidas.

BAREMO DEL CONCURSO OPOSICIÓN EXTRAORDINARIO (PROPUESTO POR EL MINISTERIO)

1. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Por cada año de experiencia docente en la especialidad en centros públicos. 1.2. Por cada año de experiencia docente en otras especialidades del mismo cuerpo en centros públicos. 1.3. Por cada año de experiencia docente en otras especialidades de otros cuerpos diferentes en centros públicos. 1.4. Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel o etapa educativa del mismo cuerpo en otros centros diferentes a los centros públicos. 	Máximo 7 puntos Valores posibles: - 0,7 puntos por año. - La fracción de año se computará a razón de 0,0583 puntos por cada mes completo. Valores posibles: - 0,35 puntos por año. - La fracción de año se computará a razón de 0,0291 puntos por cada mes completo. Valores posibles: - 0,125 puntos por año. - La fracción de año se computará a razón de 0,0104 puntos por cada mes completo. Valores posibles: - 0,1 puntos por año. - La fracción de año se computará a razón de 0,0083 puntos por cada mes completo.
2. FORMACIÓN ACADÉMICA <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Expediente académico en el título alegado. <ol style="list-style-type: none"> 2.2.1. Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudio Avanzados, Máster, Suficiencia Investigadora o equivalente distinto del requerido para el ingreso en la función pública docente. 2.2.2. Por poseer el título de Doctor. 2.2.3. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado. 2.3.1. Titulaciones universitarias de primer ciclo. 2.3.2. Titulaciones de segundo ciclo. 2.4. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional específica. 	Máximo 3 puntos Hasta 1,5 puntos Valores posibles: • 0 puntos, no lo posee . • 1 punto, sí lo posee. Valores posibles: • 0 puntos, no lo posee. • 1 punto, sí lo posee Valores p.: • 0 pts, no lo ha obtenido. • 0,5 pts, sí lo ha obtenido. Valores posibles: • 1 punto por título. Valores posibles: • 1 punto por título. Valores posibles: • Si es menor de 0,5: Múltiplos de 0,2 puntos • Si es mayor o igual que 0,5: Múltiplos de 0,1 puntos.
3. OTROS MÉRITOS <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Por cada fase de oposición superada en la misma especialidad. 3.2. Formación permanente. Por cada curso de formación permanente y perfeccionamiento superado, relacionado con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía o la sociología de la educación, convocado por administraciones públicas con plenas competencias educativas o por universidades, o actividades incluidas en el plan de formación permanente organizados por entidades colaboradoras con las administraciones educativas, o actividades reconocidas por la administración educativa correspondiente: <ul style="list-style-type: none"> • No inferior a 3 créditos: 0,2 puntos por curso . • No inferior a 10 créditos: 0,5 puntos por curso. 	Máximo 5 puntos Máximo 5 puntos Valores posibles: - 2,5 puntos por cada una. Máximo 2 puntos Valores posibles: • Si es menor de 0,5: Múltiplos de 0,2 puntos. • Si es mayor o igual que 0,5: Múltiplos de 0,1 puntos.

CONCURSO OPOSICIÓN PARA PLAZAS DE ESTABILIZACIÓN

Plazas ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

- La fase de oposición constará de una única prueba dividida en dos partes, que no tendrán carácter eliminatorio. La calificación de cada una de las pruebas será de 0 a 10 puntos. Su peso será el 60% de la nota final del proceso.
 - o Parte A: Examen sobre un tema de un número sacado en un sorteo.
 - o Parte B: Defensa de una unidad didáctica. Podría también haber un ejercicio práctico en algunas especialidades.
- La fase de concurso tendrá un peso del 40% de la nota final del proceso.
 - o Experiencia docente previa: máximo 7 puntos
 - Por cada año de experiencia docente en centros públicos en la especialidad del cuerpo a la que opta el aspirante: 0,7 puntos.
 - Cada año de experiencia docente en centros públicos en otras especialidades del mismo cuerpo: 0,35 puntos.
 - Cada año de experiencia docente en centros públicos en otras especialidades de otros cuerpos diferentes al que se opta: 0,125 puntos.
 - Cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel o etapa educativa que el impartido por el cuerpo centros que no sean públicos: 0,1 puntos.
 - o Formación académica: máximo 2 puntos.
 - o Otros méritos: máximo 1 punto.
 - Se valorará con 0,75 puntos la superación de la fase de oposición en la misma especialidad del cuerpo a la que se opta en anteriores procedimientos selectivos (desde 2012 incluido).
 - 1 punto por formación permanente.